



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

. 0 9 1 2 .

DECRETO N° _____

NEUQUÉN, 25 SEP 2023

VISTO:

El Expediente N° SPC-4304-M-1990, la Ordenanza N° 14562; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14562 se declaró la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor del señor Juan Bautista Arriagada Chávez, D.N.I. N° 92.241.563, respecto del inmueble identificado como Lote 19 de la Manzana 66, Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-2797-0000, ubicado en el Barrio Provincias Unidas, con una superficie de 261,72 m² (doscientos sesenta y uno con setenta y dos metros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Redistribución Parcelaria de los Lotes 1 al 8 inclusive y Lotes 11, 12, 14 y 15 del Barrio Parque Santa Genoveva, Chacra 176, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-4683/1991, que fuera otorgada por Ordenanza N° 4978, por incumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa;

Que el artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente citada autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar el mencionado inmueble a favor de la señora Andrea Beatriz Farfan, D.N.I. N° 23.494.767;

Que asimismo, se estableció que el precio de venta del inmueble sea el valor fiscal vigente, determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno, no formulando observaciones respecto la Ordenanza N° 14562;

Que se cuenta con la conformidad del Secretario de Gobierno;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14562 sancionada por el
----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 31

0912-23

de agosto de 2023, mediante la cual se declaró la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor del señor Juan Bautista Arriagada Chávez, D.N.I. N° 92.241.563, el inmueble identificado como Lote 19 de la Manzana 66, Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-2797-0000, ubicado en el Barrio Provincias Unidas, con una superficie de 261,72 m² (doscientos sesenta y uno con setenta y dos metros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Redistribución Parcelaria de los Lotes 1 al 8 inclusive y Lotes 11, 12, 14 y 15 del Barrio Parque Santa Genoveva, Chacra 176, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-4683/1991, que fuera otorgada por Ordenanza N° 4978, y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar el referido inmueble a favor de la señora Andrea Beatriz Farfan, D.N.I. N° 23.494.767.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría de Asesoría Técnica
Secretaría de Planeamiento
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
HURTADO.